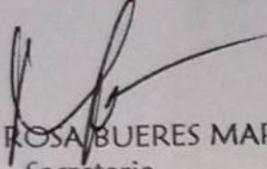


Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2019-00581-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante allegó notificación por aviso y se encuentra registrado el embargo del inmueble, garantía de la obligación. Sírvase decidir lo pertinente.  
Soledad, 13 de marzo de 2020.

  
MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 14 AGO 2020

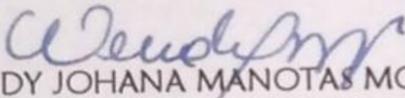
Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el despacho que la apoderada ejecutante, mediante escrito presentado en la Secretaría de esta oficina judicial, el día 17 de octubre de 2019, allegó notificación por aviso que no corresponde a la demanda en este proceso, razón por la cual el Juzgado se abstendrá de ordenar la venta en pública subasta del bien inmueble trabado en la Litis, y comoquiera que los allegados al expediente, corresponden a otro proceso, se autorizará el retiro de dicho memorial sin necesidad de desglose.

Por lo anterior, el despacho

DISPONE

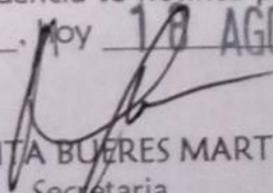
1. Abstenerse de ordenar la venta en pública subasta del bien inmueble trabado en la Litis, dadas las consideraciones del caso.
2. Hágase entrega a la apoderada de la parte demandante del memorial presentado en la Secretaria 17 de octubre de 2019, sin necesidad de desglose. Para ello, se dejará, a costas del demandante, copia del citado memorial, en el lugar en donde se sustrae el original, en señal de recibido.

Notifíquese y Cúmplase.

  
WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO  
No. 34, por 14 AGO 2020

  
MARGARITA BUERES MARTINEZ  
Secretaria